

el Presidente, era otro, razón por la cual no pude presentar el año pasado el dictamen correspondiente. Como entonces yo no estaba autorizado para producir ese dictamen, hoy, que mi posición es otra, he afrontado la situación y he producido un dictamen verbal.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. Discutido. Se va a votar.

El señor RELATOR leyó las conclusiones del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el dictamen se servirán manifestarlo depositando una balota blanca, y los que estén en contra, una balota negra. Se va a llamar a los señores Diputados. (Votación).

El señor PEÑALOZA. — ¿Cuántos han votado?

El señor PRESIDENTE. — Sesentitrés señores Representantes. (Escrutinio).

El señor PRESIDENTE. — Han sufragado, como lo anuncié a la Cámara antes de contar las balotas, sesentitrés señores, pero contando las balotas resultan sesenticuatro. El resultado ha sido: blancas o sea por el SI, 27 y negras, o sea en contra del dictamen, 37. Como ha habido una balota más quedó viciada la votación y se va a repetir.

Se repite la votación.

El señor PRESIDENTE. — Han sufragado sesenticuatro señores Representantes.

(Escrutinio).

El señor PRESIDENTE. — Como anunció la Mesa, habían sufragado sesenticuatro señores. Hecho el escrutinio resultan sesenticinco. Ha quedado viciada nuevamente la votación. Se suspende la votación para continuarla mañana.

Eran las 8 h. 45' p. m.

Por la Redacción,

José Cantuarias B.

46a. SESIÓN DEL SABADO 15 DE OCTUBRE DE 1921

Presidencia del señor doctor Pedro José Rada y Gamio

SUMARIO. — ORDEN DEL DÍA: En votación por balotas unánime, se aprueba la revisión que reconoce tiempo de servicios al Cajero del Ramo de Correos y Telégrafos don Alberto Tejeda. — Por 58 balotas blancas contra una negra, se acuerda conceder como pensión de montepío, a la señora doña Esperanza Rivero viuda de Secada, el haber íntegro de la clase de capitán de ejército. — Con totalidad de balotas blancas, se aprueba la revisión que reconoce el tiempo de servicios prestados por el comandante don César Jiménez. — En votación ordinaria se aprueba el dictamen de la Comisión Principal de Guerra que remite al Ejecutivo la solicitud del mayor de artillería don M. Domingo Luna. — Con las indicaciones del señor Calle, y de conformidad con el dictamen respectivo, la Cámara acepta la modificación del Senado en el proyecto que reconoce los servicios prestados por don Leonce Ampuero y Puga. — Sin debate queda aprobada la revisión que reconoce servicios prestados por el sargento mayor don José M. Enciso. — Se acepta asimismo la modificación del Senado en el proyecto que reconoce tiempo de servicios a don Felipe Deretano. — Por 41 balotas blancas contra 9 negras y una abstención, se aprueba el dictamen que dispone el ascenso del capitán don Germán Michelena. — En votación ordinaria se autoriza a don Allan W. Shaw para ejercer la profesión de médico homeópata. — Por 54 balotas blancas contra una negra y dos abstenciones, se aprueba la pensión de jubilación correspondiente a don Alejandro de La Jara y Ureta. — Se aprueba igualmente, por 52 balotas blancas contra 2 negras y una abstención, la revalidación de los despachos del capitán don Leonidas Cossío. — Por 56 balotas blancas se indulta en revisión al reo Pablo Palacios del tiempo que le falta para cumplir su condena. — En votación ordinaria se aprueba el proyecto que ordena consignar una partida para editar las obras de don Abelardo Gamarra. — La Cámara acuerda no insistir, aceptando la modificación del Senado en el proyecto que reconoce tiempo de servicios a don Genaro Mendiburu. — Al voto el expediente sobre concesión de montepío a la señora doña Alicia Hernández viuda de García, quedó aplazado por falta de quórum.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 21' p. m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Pró y Mariátegui, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Baca, Barúa Ganoza, Basadre, Cabrera, Calle, Cisneros, Cobíán, Chávez, Devéscovi, Encinas, García, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Jiménez, Larrauri, Leguía, Lizares Quiñones, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Cord, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Martinelli, Martínez, Nadal, Noel, Nosiglia, Noriega del Aguila, Otero, Palma, Palllete, Pancorbo, Patiño, Patiño Samudio, Peñaloza, Raigada, Reinoso, Rodríguez, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello, Torres Cázar, Ugarte, Urquiza, Vidalón y Villacorta, y actuando como Secretarios los señores Yáñez León y Frisancho, fué leída y aprobada sin observaciones el acta de la anterior.

Señores Diputados que faltaron a la lista: Alva, Castro, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Gamboa Rivas, Gilde-méister, Lanatta, Leigh, Maúrtua, Pardo, Pérez Velásquez, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Químpor, Sayán Palacios, Urbina, Velazco y Villanueva.

Con licencia faltaron los señores Alvarez, Abad, Caballero, Casas, Caso, Irigoyen, Muñoz, Olivares, Osores, Pérez Fíguerola, Porturas y Solar (don Manuel); y, con aviso, los señores Morán, Alonso y Núñez Chávez.

Por hallarse enfermos dejaron de concurrir los señores Añáños, Barrios, Corbacho, Huamán de los Heros, Mac-Lean, Mármol, Perochena y Vega.

El señor RELATOR dió lectura a los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, dando respuesta al pedido del señor Calle, tendiente a que se extienda el diploma del Centenario y se otorgue la medalla respectiva al ex-Ministro Plenipotenciario de la Argentina en la República, señor doctor don Antonio Sagarna.

Con conocimiento del aludido señor Diputado, pasó al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, respondiendo al pedido del señor Huamán de los Heros, sobre amortización de la deuda pública y los expedientes de crédito por dotes de la fundación "Fernández Cornejo".

Con conocimiento del señor Diputado por Huancabamba, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Justicia, relativo a la petición del señor Maúrtua sobre el fundo "Cónoc", perteneciente al Colegio Nacional de Minería de Huánuco.

Con conocimiento del referido señor Representante, pasó al Archivo.

Del señor Ministro de Instrucción, dando respuesta al pedido del señor Macedo Pastor, relativo a la construcción de locales escolares en la capital de la provincia de Ayaviri.

Con conocimiento del señor Diputado por la indicada provincia, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento, respondiendo a la petición del señor Morán, relacionada con las obras de la línea férrea a Recuay y el ramal a Cajabamba.

Con conocimiento del aludido señor Diputado, pasó al archivo.

Cuatro de los señores Secretarios del Senado, avisando que han sido aprobadas las redacciones de los siguientes proyectos:

El que dispone que se corten todos los juicios seguidos contra las autoridades, funcionarios y empleados civiles y militares, a consecuencia de los ac-

tos que éstos practicaron con motivo del movimiento revolucionario del 10 de noviembre último;

El que otorga una medalla de oro al periodista cubano don Leopoldo Fernández Ros;

El que crea una judicatura de primera instancia en la provincia de Chucuito; y

El que eleva el pueblo de Jepelacio, de la provincia de Moyobamba, a la categoría de distrito.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

De los mismos señores Secretarios, invitando a la Cámara para celebrar sesión de Congreso, con el objeto de resolver las renuncias de los Obispos de las diócesis de Huánuco y Puno.

El señor TORRES BALCÁZAR. — Yo me permito hacer una indicación con respecto al pedido del Senado. Generalmente, cuando debe tratarse de estos nombramientos de Obispos, el que hace las insinuaciones para reunirnos en Congreso es el Senado; pero llegado el momento de la elección falta el quórum de Senadores, precisamente; de manera que la Cámara de Diputados, en el mayor número de los casos, queda burlada.

Yo creo, pues, que aceptar de plano ahora el pedido del Senado para elegir Obispos, nos puede traer la misma situación, un poco irregular, de que no den quórum nuevamente para la respectiva reunión de Congreso los señores Senadores. Por eso, pediría que este asunto pasara a cualquiera Comisión, para que ella vea la manera de arreglar con los señores Senadores la forma segura de reunirnos, a fin de elegir Obispos.

El señor PEÑALOZA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre este asunto, señor Diputado?

El señor PEÑALOZA. — Sí, señor Presidente, sobre este asunto.

El señor PRESIDENTE. — Puede su señoría hacer uso de la palabra.

El señor PEÑALOZA. — Yo creo, señor Presidente, que las breves observaciones que formula el señor Diputado por Lima han de bastar para que los señores Senadores sean más puntuales en la próxima sesión de Congreso. Aquello de que pase a una Comisión el estudio de este asunto, es del todo inusitado, y me parece a la verdad que debemos oponernos a que lo admita la Cámara. Hecha la proposición del Senado, no cabe, según el Reglamento, sino señalar día.

En este sentido, señor Presidente, me opongo a que este asunto pase a una Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Conforme al Reglamento y a las prácticas parlamentarias, propongo que la sesión de Congreso a que nos invita el Senado, sea realizada el 20 del mes en curso, alimentando la esperanza de que ese día tendremos quórum por parte de los señores Senadores.

El señor ENCINAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Encinas puede hacer uso de la palabra.

El señor ENCINAS. — Sólo debe celebrarse la sesión de Congreso en caso de que la Cámara de Diputados no tenga asunto de importancia que la ocupe. Como muy bien dijo el señor Diputado García, en una intervención suya, hace tres o cuatro sesiones, nosotros perdemos el tiempo—así lo afirmó el distinguido canónigo (risas)—perdemos el tiempo discutiendo cuestiones eclesiásticas. Es la verdad, señor Presidente. Yo no deseo tratar estas cuestiones de orden eclesiástico, que no tienen importancia, absolutamente. Ahora, si somos invitados, es necesario que el Senado tenga presente que, por honrar sus invitaciones nosotros asistimos y damos quórum de más, lo que no hacen los señores Senadores. Y como esta situación se

repite con frecuencia, procede el pedido del señor Diputado por Lima, para que este asunto pase a una Comisión que vea la mejor forma de solucionarlo.

El señor TORRES BALCAZAR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Lima puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR.—Indudablemente que la sagacidad de la Presidencia ha de evitar que el debate de este asunto dé lugar a ciertas contingencias enojosas con la otra rama del Poder Legislativo. Pero la verdad es, señor, que nosotros, antes que elegir obispos, tenemos asuntos de suma importancia que tratar: tenemos el impuesto progresivo, que ha debido discutirse desde hace una semana que el dictamen de la Comisión está expedito; tenemos el impuesto sobre las concesiones petrolíferas; tenemos el mismo asunto presupuestal que parece va a ser motivo de iniciativa especial de un grupo de señores diputados; en fin, tenemos otros muchos asuntos de importancia, como el de la Universidad Mayor, que volverá a nuestra Cámara para resolverse convenientemente. Dedicar, pues, todo un día a ocuparnos en Congreso de elegir obispos, asunto que no va a traer beneficio para el país, me parece inaceptable. En todo caso.....

El señor GARCIA.— Pido la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR (continuando).— creo que para ocuparnos de este asunto bien podríamos escoger el veinticinco, el mismo veinticinco, día en que los señores del Senado son muy solictos para acudir a su Cámara. Actualmente el Senado trabaja sólo hasta cierta hora del día; pero como el día 25, para clausurar sus sesiones, trabajará hasta de noche, podríamos señalar ese día para elegir obispos y resolver todas las cuestiones que requieren la reunión del Congreso.

La Cámara de Diputados está

obligada a ocuparse preferentemente de ciertos asuntos, como los que he señalado y como el proyecto de impuesto progresivo, cumpliendo el compromiso contraído con el país, desde el año 19, de orientar así nuestras contribuciones. Tenemos la necesidad y la obligación de dar al país pautas normales y equitativas para dirigir su rumbo en sentido práctico y conveniente; y todo lo que signifique oponerse, o aplazar el debate de estos asuntos para después, es hacer un inmenso daño al país.

Yo creo, pues, señor Presidente, que se podría diferir esta invitación para el día 25.

El señor PRESIDENTE.— Señor Diputado: Todos estamos de acuerdo en que hay asuntos de suma importancia pendientes del conocimiento de la Cámara, como el impuesto progresivo, la cuestión del petróleo, la ley de indígenas, etc. Pero si el Senado, al invitar a la Cámara Colegiadora para reunirse en Congreso a fin de elegir Obispos, la invita al cumplimiento de una de sus atribuciones constitucionales, nosotros no podemos dejar de aceptar esa invitación. Ahora, yo, tratando de conciliar todas las opiniones, propondría, en vista de las observaciones hechas, que en lugar del día 25 tenga lugar la sesión de Congreso el día 24....

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo).— El día 24 a las 8 de la noche, es decir, después que terminemos de trabajar....

El señor PRESIDENTE (continuando).— No es posible, señor Diputado....

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo).— Porque, señor Presidente, desde el lunes tendremos que ocuparnos del impuesto progresivo. Ese es un asunto muy interesante, y yo creo que su discusión dure quizás toda la semana. No sería posible suspenderla para elegir un Obispo.

El señor PRESIDENTE. — Sabe el señor Diputado que la elección de Obispos es una atribución constitucional del Congreso. Por consiguiente, si se

trata del cumplimiento de una disposición constitucional al invitarnos el Senado para celebrar sesión de Congreso, nosotros no podemos dejar de tomar en cuenta esa invitación. Yo, pues, conciliando todas las opiniones, propongo que se acepte la invitación, porque no es posible tampoco inferir desaire al Senado, y se señale el día 24 para que tenga lugar la sesión de Congreso.

El señor TORRES BALCAZAR.— Y si ese día no estuviera terminada la discusión del proyecto de impuesto progresivo, no debe tener lugar....

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).— Yo creo, señor Diputado, que la Cámara debe ocuparse del cumplimiento de todas sus atribuciones constitucionales, lo que no dudo estará en el ánimo de todos los señores representantes.

El señor TORRES BALCAZAR.— Acepto completamente la fórmula de la Presidencia. El día 24, y si ese día no ha terminado la discusión del proyecto de impuesto progresivo, diferimos la sesión para otro día. Uno.... o dos días después.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden aceptar la invitación del Senado y señalarle el día 24 para que tenga lugar la sesión de Congreso, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

DICTAMENES

Dos de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que prorroga los efectos de los artículos 4o. y 6o. de la ley número 4,012; y

El que reconoce el tiempo de los servicios prestados por el sargento mayor de artillería de ejército don José María Carbalal.

Pasaron a la orden del día.

De la de Legislación del Trabajo y de Asistencia Social, en el proyecto que declara feriado el día 1o. de Mayo de cada año.

Quedó en Mesa.

De la Auxiliar de Hacienda,

en el proyecto que exonera del pago de derechos municipales y fiscales la importación de casas portátiles de madera.

Pasó a la orden del día.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto que vota una partida para la refección del edificio del Hospital de la ciudad de Moquegua.

Quedó en Mesa.

PEDIDOS

El señor RELATOR leyó:

El Diputado que suscribe solicita de la Mesa el envío del memorial adjunto al Ministro de Instrucción, a fin de que sea atendida la solicitud de los ciudadanos del caserío de Parac, sobre la creación de una escuela elemental.

Julio C. Tello.

El señor PRESIDENTE.— Se enviará, con el oficio respectivo.

El señor SOUSA (por escrito).— Señor Presidente: Se halla a la orden del día el proyecto presentado por el suscrito, en la Legislatura pasada, sobre readquisición por el Estado de la sección del Ferrocarril comprendida entre Chimbote y Tablones, que actualmente posee la Peruvian.

Dada la singular importancia de este proyecto, sobre todo en el momento actual, ruego a usted, señor Presidente, se sirva tomar en cuenta esta recomendación, a fin de someterla a la resolución de la Cámara tan pronto como lo encuentre oportuno.

El señor PRESIDENTE.— Se tendrá presente para su oportunidad.

El señor TORRES BALCAZAR.— Pido la palabra.

El señor MARTINEZ.— Pido la palabra.

El señor LEGUIA.— Pido la palabra.

El señor RUBIO (don Miguel).— Pido la palabra.

El señor DEVESCOVI.— Pido la palabra.

El señor LUNA (don Luis F.).— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Torres Balcazar puede hacer uso de la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR.— Señor Presidente: Por lo mismo que la Cámara ha aceptado con beneplácito el nombramiento hecho por la Presidencia de los miembros de la comisión que investigue los escándalos que se producen en la Aduana del Callao, como la comisión cuenta entre los señores que la componen a sólo uno de los distinguidos miembros de la minoría, el señor Noriega del Aguilu, a pesar de que a ésta le correspondían dos miembros, quiero simplemente dejar constancia de que ese nombramiento, hecho en la forma producida ayer, no debe sentar precedente. Los nombramientos de comisiones representativas de la Cámara deben ser compuestas de miembros de la mayoría y de la minoría, en conformidad con la costumbre y en conformidad, también, con el propósito de la Constitución de que esas comisiones representen las corrientes distintas de opinión que se producen en el seno del Parlamento.

Voy a hacer un pedido. El 17 de setiembre pedí que el señor Ministro de Hacienda remitiera la correspondencia cablegráfica que habían cambiado nuestra cancillería y la de Washington, con motivo de las gestiones hechas por el gobierno de los Estados Unidos para la dación de la ley número 2755. Lo hice, en primer lugar, con el propósito de demostrar que la ley 2755, que sirvió de fundamento al señor Ministro para la argumentación que conocemos, era una ley expresamente derogada por la ley 2776; y, en segundo lugar, con el propósito de que se viera que fijar el cambio no era una novedad, pues se había recurrido a medidas semejantes en diferentes oportunidades, y principalmente cuando el cambio no resultaba favorable al comercio peruano.

Desgraciadamente, el señor Ministro no parece haber estudiado el expediente que me remite, porque me remite una documentación que no tiene nada que hacer con lo que yo he pe-

dido. Me ha enviado solamente la documentación posterior, la de la segunda ley, es decir, la nota cambiada con la cancillería de Washington cuando se trató de dar cumplimiento a la ley 2776, cosa completamente diferente al pedido hecho por mí; y esto a pesar de que su señoría, en el oficio que dirige a la Cámara, indica que me manda la documentación de las dos leyes a que me he referido.

Pido, pues, que se haga ver al señor Ministro esta omisión, y se le diga que las notas o documentaciones que he pedido son las que se refieren a las gestiones hechas por la cancillería de Washington para la dación de las leyes 2755 y 2776. Por supuesto, como el punto ha sido materia de un pedido hecho con el acuerdo de la Cámara, pido también para éste la aprobación de la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Señor Diputado: Respecto al primer punto, el nombramiento de la comisión relativa a la Aduana del Callao se ha hecho conforme a lo acordado por la Cámara. El pedido del señor Diputado por Cajatambo se refirió al nombramiento de una comisión, no a una elección.

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo).— Es lo mismo.

El señor PRESIDENTE (continuando).— No es lo mismo. La elección supone que se sufraga por la Cámara; pero no se sufraga tratándose de un nombramiento. La Mesa, consultando todos los antecedentes, adoptó esa forma, porque le gusta mantener la tradición de la Cámara. Vió también que esa era la mejor forma y no tuvo inconveniente para adoptarla. Además, la comisión está formada por personas dedicadas a estudios relativos a materias económicas y aduaneras, de reconocida competencia.

En cuanto al segundo pedido, voy a consultarlo con muchísimo gusto. Los señores que acuerden que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que remita las gestiones de la Cancillería de Washington relativas

a las leyes 2755 y 2776, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor TORRES BALCAZAR.— Una breve rectificación, señor.

El señor PRESIDENTE. — Todas las que guste el señor Diputado.

El señor TORRES BALCAZAR.— Para establecer que la comisión que solicitó el señor Jiménez no podía ser una novedad entre nosotros. El señor Jiménez solicitó el nombramiento de una comisión parlamentaria, y ella tenía que estar indudablemente comprendida en el sentido de la prescripción constitucional.

Un tercer pedido, aprovechando de que tengo...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).— Cuantos guste el señor Diputado.

El señor TORRES BALCAZAR (continuando).— Saben los señores Diputados que, en marzo de este año, el Gobierno, con un propósito honrado indudablemente, y deseoso de servir los intereses de la Administración Pública, confió a una Compañía Inglesa el manejo de las dependencias de Correos y Telégrafos. Se finiquitó el contrato entre el señor Ministro de Gobierno y los señores ingleses Marconi Wireless Co., y el 10. de mayo último entraron éstos en posesión de los correos y telégrafos del Perú. Sin prescribirse en el texto del contrato la obligación constitucional de solicitar la revisión del Congreso en cuanto al contrato mismo, algunas de sus cláusulas indicaban, sin embargo, que, para las innovaciones de tarifas y para ciertas reformas que debían hacerse en las Oficinas de Correos y Telégrafos, se solicitaría oportunamente la decisión del Parlamento. Pero estamos en el mes de octubre; va a terminarse la Legislatura ordinaria, y ese contrato no viene a la Cámara.

La mayor parte de los señores Representantes han tenido la oportunidad de apreciar de cerca la eficacia o la ineficacia

de la intervención del elemento extranjero en las dependencias de nuestros Correos y Telégrafos. Se han producido en esta Cámara y en la Colegisladora, observaciones muy atinadas en lo que respecta a la manera inconveniente cómo algunos de dichos elementos actúan en la Administración Pública; mas no se ha logrado estudiar este asunto detenidamente, para pronunciarse sobre él, para tomar una resolución definitiva, sea en un sentido o sea en otro.

Yo no me permito, *a priori*, pronunciarme ni a favor del contrato, ni en contra de él, porque indudablemente, tratándose de una cuestión de esta especie, habría que estudiarla con detención, y debería antes que nada consultarse la opinión del Poder Ejecutivo, interesado tanto como nosotros en los buenos resultados del contrato; esa opinión es indispensable porque, estando el Gobierno más cerca, tiene seguramente observaciones más exactas que hacer, y ya las ha hecho, seguramente. Creo, pues, que ha llegado la oportunidad de que el Gobierno se pronuncie definitivamente respecto de la condición en que están las dependencias de Correos y Telégrafos: o que venga el contrato para su revisión por la Cámara, a fin de que ésta se pronuncie en un sentido o en otro; o que se nos diga si la experiencia le ha sugerido al Gobierno observaciones en contra de la conveniencia de mantener estos servicios en las manos en que actualmente se hallan.

Alejo por completo de mi ánimo todo lo que signifique censura del propósito del Gobierno al entregar los Correos y Telégrafos a una compañía extranjera. Repito que considero que ha tenido el deseo de obtener un mejor servicio y no el deseo de mayor explotación; pero la situación, tal como se encuentra en este momento, no creo posible mantenerla un día más. Es indispensable, o que se ratifique el contrato, o que se rescinda. Yo creo que la Cámara debe invitar al Gobierno

para que contemple el asunto en esa forma: o remitir el contrato a la Cámara, si considera conveniente llevarlo adelante; o rescindirlo, si de su observación ha deducido la inconveniencia de mantener el actual contrato, que seguramente ha sido celebrado con cargo de remitirlo al Congreso.

Solicito, pues, que la Presidencia pida la opinión de la Cámara y el voto de ella para dirigir una nota al señor Ministro de Gobierno en el sentido que dejo indicado.

El señor SALAZAR (don Jesús M.) — Aunque seguramente es notorio, no estará de más, señor Presidente, repetir en el seno del Parlamento que el contrato celebrado por el Gobierno para la administración de los ramos de Correos y Telégrafos, ha respondido, como muy bien acaba de manifestarlo el señor Diputado por Lima, al más sano propósito de bien público. Sabido es que esos servicios no se hallaban en las mejores condiciones, ni mucho menos, entre nosotros; tenían deficiencias que era urgente salvar, y vicios que hacia falta corregir. Entonces, el Gobierno pensó en que podía ser de positiva utilidad pública contratar la intervención de ciertos elementos técnicos extranjeros, que tenían en su abono una amplia base de experimentación en estos mismos ramos de la cual resultaba que, en otras partes donde actuaron habían obtenido, no sólo el mejoramiento de las rutas, sino, lo que más vale efectivamente, mejorar los ramos en interés de la colectividad a quien servían. Fue, pues, el deseo de perfeccionar el servicio de comunicación postal y telegráfica, el de ordenarlo, el de darle la mayor pureza, y a ser posible el de mejorar su renta, lo que estimuló la determinación del Gobierno a celebrar el contrato, el cual, según mi entender, está sujeto a las prescripciones que en sí mismo envuelve, en cuanto se refiere a que él será sometido al Poder Legislativo en su oportunidad.

Previas estas declaraciones, que como decía no están de más, y al contrario acaso sea útil reproducir, estimo, señor, que no hay fundamental inconveniente para que la Cámara se dirija al Ministerio sin determinarle solución resolutiva, pidiéndole que se sirva expresar las condiciones legales en las cuales considera se halla el cumplimiento del pacto celebrado con la casa Marconi Wireless Co., sobre el ramo de Correos y Telégrafos, a fin de que la opinión del Gobierno pueda ser el punto de partida y sirva de base a la actuación del Poder Legislativo. En ese sentido, sin hacer posición, ni mucho menos, al pedido del señor Diputado por Lima, estimo que procede, inspirándonos en la conveniencia de buen servicio público, dirigirse a la respectiva repartición gubernativa, en el sentido de que exprese el estado de desarrollo en que se encuentran las condiciones legales del contrato.

El señor DEVESCOVI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre esto mismo?

El señor DEVESCOVI. — Sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Lima.

El señor DEVESCOVI. — Señor Presidente: Abundando en las mismas razones del señor Diputado por Lima, yo concep-túo que el remedio que se ha querido poner al mal servicio de Correos ha sido peor que la enfermedad. Y con el objeto de que pueda apreciarse lo que hay de cierto sobre lo que se viene hablando con relativa insistencia, acerca de que la actual administración de Correos está pagando por la correspondencia que remite a Europa mucho más del doble de lo que cobra, yo solicito el acuerdo de la Cámara a fin de que se oficie al Ministerio de Gobierno para que tenga la bondad de remitirnos los datos que indiquen la cantidad de millas que tiene que recorrer la correspondencia que va del Perú al continente europeo. Deseo, señor,

que se especifique la cantidad de kilómetros que tienen que recorrer las cartas en Europa, por tierra, para llegar a su destino, y la suma que el Correo paga según los tratados vigentes por esa misma correspondencia. Este es un dato precioso y muy necesario, señor Presidente, para la discusión que puede sobrevenir cuando el Gobierno tenga a bien enviarnos el contrato que tiene celebrado con la Marconi Wireless, porque no es posible que actualmente pierda el ramo de Correos una enorme cantidad de libras por deficiencia de franqueo puesto que se cobra mucho menos que lo que tiene que pagarse para hacer llegar la correspondencia a Europa.

En ese sentido, señor Presidente, vuelvo a repetir que solicito se pida al Ministerio de Gobierno envíe los datos que acabo de expresar.

El señor PRESIDENTE. — Voy a consultar los dos pedidos.— Los señores que acuerden oficiar al Ministerio de Gobierno, para que indique la situación legal del contrato....

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo).— Perdón, señor Presidente. Yo he hecho un pedido en un sentido, y el señor Salazar ha hecho otro pedido en sentido diferente. Prima mi pedido, porque ha sido el primero, y se refiere concretamente a esto: a que se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno con el objeto de que nos diga si considera conveniente para los intereses del país que el servicio de Correos y Telégrafos continúe en manos o bajo la dirección de la compañía Marconi, y en caso afirmativo se digne remitir el contrato a las Cámaras para su revisión, y en caso negativo, si ha obtenido de la experiencia el convencimiento de que no es conveniente para los intereses del país la intervención de esta compañía extranjera, se sirva rescindir el contrato, para aclarar por completo la situación de esa dependencia.

El señor Salazar pide una cosa completamente distinta: in-

vita al señor Ministro para que nos diga el concepto legal que tiene de la situación. ¡Yo no puedo aceptar que el Parlamento le pida a un Ministro el concepto legal sobre una situación determinada! Nosotros estamos aquí para decir precisamente, cuál es ese concepto; para eso tenemos en nuestras manos la Constitución y las leyes, y para eso ejercitamos el Poder Legislativo. Cómo voy yo a considerar que es el Gobierno el que nos debe dar la pauta o lección en materia legislativa! ¡De ninguna manera!

Son, pues, dos pedidos completamente distintos. Yo le suplico a la Mesa que consulte primero mi pedido.

Aparte de esto, bien ha visto la Cámara que sustancialmente estamos de acuerdo el señor Diputado por Jauja y yo, en cuanto al concepto o la intención del Gobierno al hacer este contrato. Reconozco que lo ha movido la razón de bien público, el deseo del mejor servicio; pero no me he pronunciado ni a favor ni en contra, y estimo que la opinión del Poder Ejecutivo procedería, por estar más capacitado que nosotros para apreciar si es o no conveniente la intervención del elemento extranjero en el servicio de Correos y Telégrafos.

El señor SALAZAR (don Jesús M.) — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Jauja.

El señor SALAZAR. — Porque existan ligeras diferencias, quizás más de forma que de fondo, no creo que haya razón para sostener que la insinuación que hago envuelva un pedido que sea sustancialmente distinto del formulado por el señor Diputado por Lima. Yo no he pedido que el Gobierno nos dicte el concepto legal que le merece ese contrato. He dicho que nos manifieste el estado de tramitación en que se encuentra ese contrato, desde el punto de vista de su realización.

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo). — ¡Pero si eso lo conocemos! ¡Sabe-

mos muy bien que el Gobierno ha hecho un contrato con la Compañía Marconi!

El señor SALAZAR (continuando). — Ese es un contrato ad-referendum, sujeto a condiciones provisionales, y en el que posiblemente existe un determinado plazo dentro del cual el contrato vendrá al Congreso.

De todas maneras, he manifestado que no formulo fundamental oposición al pedido de su señoría; sólo que quizá insinuaba una pequeña modificación en él, dándole otros términos. Decir al Gobierno que si es conveniente a su juicio el contrato, debe mantenerlo, y como consecuencia remitirlo inmediatamente al Congreso, considero, — y así lo sostuve entonces y lo sostengo ahora, — que no sería lo más conveniente, pues ello en definitiva tendría los caracteres de un apremio. Si le preguntáramos a la repartición respectiva del Poder Ejecutivo el concepto que le merece el mantenimiento y vigencia del contrato, en hora buena; y como consecuencia de esta indagación, seguramente el señor Ministro de Gobierno procederá, no sólo a emitir su opinión, sino que, con el objeto de mantener la situación si la considera conveniente, mandará el contrato al Congreso. Si cree que no debe subsistir, seguramente que, con la entereza de procedimientos que caracteriza al despacho de Gobierno, el señor Ministro no vacilará en expresar su opinión en sentido contrario.

De manera, pues, señor, que en realidad, no hay fundamental discrepancia en nuestros pedidos. Yo lo único que considero en este caso, — y creo que la Cámara puesta a elegir entre una cosa y otra debería acoger mi insinuación, — es que será mejor que se dirija una nota al señor Ministro de Gobierno para que se sirva expresar su concepto sobre el desarrollo que viene teniendo el contrato ad-referendum celebrado para el ramo de correos y telégrafos. Este es el pensamiento que ya había traducido en la fórmula

que presenté hace unos instantes.

El señor TORRES BALCÁZAR. — Dada la nueva fórmula que el señor Diputado por Jauja ha dado a su intervención, no me permite insistir más en cuanto a uno de los puntos que he planteado, porque sustancialmente concurrimos en que se necesita que el Gobierno dé su opinión. En lo que sí no puedo concurrir nunca con su señoría, es en que el Gobierno pueda remitirnos el contrato en cualquier momento. Nós, señor. Hablarle al Gobierno de un contrato hecho, y decirle que puede remitírnoslo cuando lo considere conveniente, es ir contra disposición terminante de la Constitución, porque el Gobierno no ha debido hacer este contrato sin la autorización legislativa. Ya que pasamos por alto esto, porque es indispensable que sigamos pasando sobre la Constitución algunas veces, pues así vivimos, vayamos al fondo del asunto. No por promover una cuestión política y por hacer pesar sobre el Ministro la responsabilidad de haber usurpado las atribuciones del Congreso, voy a irrogar yo un mal al público, ni voy a acabar con un servicio que puede ser mal o bien administrado por los contratistas. Por eso le he dado a mi pedido una forma que no haga de él cuestión política, para no plantear una censura al señor Ministro de Gobierno; pero de ninguna manera puedo yo aceptar que el Gobierno motu proprio haga estos contratos y entregue las rentas públicas a administradores que no sabemos si tienen o no garantías.

Sobre todo hay que observar la duplicidad de criterio del Gobierno. Cuando se trata de traer elementos extranjeros a las aduanas, como eso va a servir de base para la próxima combinación financiera, como los que intervienen en los préstamos, exigen la mayor escrupulosidad, entonces si se recurre a la autorización legislativa; pero tratándose de entregar íntegro el servicio de co-

rreos y telégrafos, entonces nada le importa al Ministro de Gobierno el Congreso. Si eso es lo que quería el señor Diputado por Jauja que yo dijese, ya lo dije; pero que conste que no sitúo el asunto en el terreno político. Yo quiero solamente que venga la opinión del Gobierno, favorable o adversa, porque se trata de salvar un ramo que no va a salvarse en la forma que ha planteado el Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden, como lo han solicitado los señores Diputados por Lima y Jauja, que se oficie al señor Ministro de Gobierno para que exprese si el desenvolvimiento legal del contrato con la Marconi...

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo). — Esa no es la consulta, señor Presidente. El señor Salazar ha modificado su pedido. Mi pedido consiste en que se pregunte al Gobierno la opinión que tiene respecto a la eficacia del contrato celebrado con la Marconi Wireless Co.

El señor SALAZAR (don Jesús M.) — En verdad, señor Presidente, que hay coincidencia en las ideas; sólo que así como su señoría tiene el derecho de expresarse en la forma que tenga por conveniente, y le concedo el derecho que para ello tiene, manifestando que yo he modificado mi pedido sobre este particular, así yo también me complazco sobremanera de haber visto que su señoría ha modificado el suyo; porque el señor Diputado por Lima se limita ahora tan sólo a pedir la opinión del Gobierno, y ya no le impone el mandato imperativo de que nos mande el contrato...

El señor TORRES BALCAZAR (interrumpiendo). — Que se mande el contrato, si debe mantenerse, para su revisión...

El señor SALAZAR (continuando). — Pero estoy descubriendo que el desacuerdo no es de pensamientos, sino de situaciones parlamentarias. Debo declarar que yo no he querido ni he pretendido que se dijese

lo que acaba de proferir el señor Diputado ni lo que dijo enantes. Lo que he querido es que no se digan las cosas sin decir las.

El señor TORRES BALCAZAR. — En verdad que es un caso curioso: yo hago un pedido con tendencia conciliadora para el Gobierno, no obstante que no puedo dejar de reconocer que el Gobierno ha procedido anticonstitucionalmente en este caso, y el señor Diputado por Jauja se levanta a decir que está conmigo, que hay tan sólo pequeña discrepancia en las ideas, pero que en suma los dos estamos de acuerdo. Sin embargo, yo quiero que el Gobierno decida esta cuestión; el señor Diputado por Jauja quiere que el Gobierno emita su opinión legal. ¿No percibe la Cámara una discrepancia entre ambos propósitos? Yo digo que no puedo aceptar jamás pedirle al Gobierno opinión legal en el asunto, porque aquí formamos nosotros esa opinión; y su señoría entonces, cuando ve que no es posible preguntar eso al Gobierno, da otra forma a su pedido, y cree encontrar contradicción en lo que yo he dicho.

Decirle al Gobierno que nos dé su opinión sobre la eficacia del contrato, adoptando una fórmula sencilla para poder conciliar con su señoría, no quiere decir que incurra yo en contradicción respecto de la primera fórmula que propuse...

El señor SALAZAR (interrumpiendo). — Lo único que he dicho es que a mi juicio su señoría había modificado su pedido. Yo creía que el señor Diputado, sin contradecirse, había modificado su pedido.

El señor TORRES BALCAZAR. — Si su señoría hubiera puesto entre comas desde un principio, el agregado **sin contradecirse**, entonces yo no hubiese dicho nada. (Risas).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden oficiar al Ministro de Gobierno para que manifieste el estado de desarrollo en que se encuentra el contrato con la Compa-

ñía Marconi, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).— Acordado.

Los señores que acuerden se pida informe al mismo Ministerio sobre la distancia en kilómetros que recorren las valijas y lo que se cobra por su conducción, se servirán manifestarlo. (Votación). — Acordado.

El señor LUNA (don Luis F.) — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Ya se va a pasar lista: quedará su señoría con la palabra para la sesión próxima.

El señor LUNA. — Era para pedir reconsideración de un acuerdo de la Cámara en la sesión anterior.

Siendo las 6 h. 20' p. m. el señor Secretario pasó lista, a la que contestaron los siguientes señores: Salazar, Mariátegui, Yáñez León, Pró y Mariátegui, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Baca, Barúa Ganoza, Basadre, Cabrera, Calle, Cisneros, Cobián, Chávez, Devéscovi, Encinas, Frisancho, García, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Jiménez, Larrauri, Leguía, Lizares Quiñones, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, MacCord, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Martinelli, Martínez, Nadal, Noel, Nosiglia, Noriega del AgUILA, Otero, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño, Patiño Samudio, Peñaloza, Raygada, Reinoso, Rodríguez, Rodríguez Larrain, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Ruiz Bravo, Salazar Oyarzábal, Salcedo, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Sousa, Tello, Torres Balcázar, Ugarte, Urquiza, Vidalón y Villacorta.

Faltaron a la lista los señores Alva, Castro, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Gamboa Rivas, Gildeméister, Lanatta, Leigh, Maúrtua, Pardo, Pérez Velásquez, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Quimper, Sayán Palacios, Urbina, Velasco y Villanueva.

SEGUNDA HORA

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, segunda hora. Se pasa a la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

El señor RELATOR lee:

Lima, 4 de octubre de 1921.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados

No. 46.

Para su revisión por esa Cámara tengo a honra enviar a usted copia del proyecto de resolución legislativa, en virtud del cual se reconocen al cajero de los ramos de Correos y Telégrafos, don Alberto Tejeda, los treinta y un años, un mes y catorce días de servicios que tiene prestados a la nación, y que fué aprobado por el Senado en sesión de ayer.

Como ilustración remito también a Ud., junto con el expediente seguido por el peticionario, copia del oficio con que el señor Ministro de Gobierno somete a la consideración de esta Cámara la solicitud en referencia, del dictamen de la Comisión de Gobierno, recaído en ella y de un proyecto suscrito por los señores Basadre, de Piérola, Vivanco y Pizarro José Ramón, recomendando al Ejecutivo le expida a Tejeda cédula de invalidez y del dictamen que sobre la iniciativa emitió la mencionada Comisión.

Dios guarde a usted.

(Firmado) — José Manuel García.

Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el artículo 85 de la Constitución, ha resuelto reconocer los treinta y un años, un mes y catorce días de servicios prestados en el ramo de Correos y Telégrafos por el cajero de esa renta don Alberto Tejeda.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a Ud.

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 3 de octubre de 1921.

(Firmado) — Prado—Fran-

co.

Ministerio de Gobierno y Policía

Lima, 5 de octubre de 1920.
Señores Secretarios de la Cámara de Senadores

No. 87.

El cajero de la renta de Correos y Telégrafos, don Alberto Tejeda, tiene perfectamente acreditados treintiún años, un mes y catorce días de servicios prestados en la administración pública, según consta en adjunto expediente de la liquidación practicada por el Tribunal Mayor de Cuentas.

Como el expresado funcionario ha contraído durante el desempeño de su puesto, enfermedad que le tiene casi invalidado para continuar ejerciendo el cargo, el Supremo Gobierno, en armonía con lo dispuesto por el artículo 85 de la Constitución del Estado, estima de justicia recomendar al Congreso, por el digno órgano de la Cámara de Senadores, el caso de Tejeda, a fin de que, teniendo en cuenta el mérito y tiempo de sus servicios, se sirva acordar lo que estime equitativo.

Dios guarde a Uds., SS. SS.
(Firmado) — Germán Luna

Iglesias.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Es copia.

Lima, 3 de octubre de 1921.
(Firmado) — Prado.—Fran-
co.

Cámara de Senadores. — Comisión de Gobierno
Señor:

El Poder Ejecutivo, en uso del derecho de iniciativa que le reserva el artículo 85 de la Constitución, recomienda al Congreso que acuerde lo que estime equitativo en presencia del caso del cajero de la renta de Correos y Telégrafos don Alberto Tejeda, que después de más de 31 años de buenos servicios, ha contraído grave enfermedad que le tiene casi invalido para continuar ejerciendo el cargo en aquella repartición pública.

Del expediente de la materia aparece que Tejeda sirve al Estado con contracción y compe-

tencia desde el año 1888 y es un hecho notorio y visible que ha perdido casi totalmente la aptitud para el trabajo, no obstante de lo cual se esfuerza en continuar desempeñando el puesto para proporcionarse los medios necesarios a su subsistencia. Cree vuestra Comisión que no es posible abandonar a un servidor público de tan buenos antecedentes, y que es de equidad evitar la situación angustiosa en que quedaría si, como es probable, el mal que sufre llega a imposibilitarlo en lo absoluto para proporcionarse el sustento mediante su trabajo.

Por esta consideración y estando a lo dispuesto por el Congreso en casos menos justificados que éste, os propone que sancionéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer los 31 años, un mes y catorce días de servicios, que hasta el 30 de abril del año en curso tiene prestados al país el cajero de correos y telégrafos, don Alberto Tejeda, para los efectos de su jubilación y cesantía.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a Ud.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1920.

(Firmado) — Germán Luna

Iglesias. — Salvador Gutiérrez.
—E. del Prado.

Es copia.

Lima, 3 de octubre de 1921.
(Firmado) — Prado.—Fran-
co.

Cámara de Senadores

Los Senadores que suscriben;

Teniendo en consideración que la Cámara ha resuelto inhibirse en el conocimiento de expedientes sobre reconocimiento de servicios de empleados civiles o militares;

Que por tal motivo han quedado sin efecto los expedientes que se han tramitado constitucionalmente, y que se hallan en Comisión y a la orden del día en esta Cámara;

Que estando acreditado por el oficio del Ministerio de Gobierno de 5 de octubre último, de a-

cuerdo con el señor Presidente de la República, que el cajero de la renta de Correos y Telégrafos, don Alberto Tejeda, después de 31 años de correctos servicios, durante el desempeño de ese puesto ha contraído enfermedad que lo tiene invalidado para continuar ejerciendo el cargo;

Que en esta circunstancia excepcional y siendo empleado en comisión, no sería justo abandonarlo a los azares consiguientes a su condición física, sin tener en cuenta sus merecimientos y su inhabilidad contraída en el cumplimiento de sus deberes;

De conformidad con lo prescrito en el inciso 24 del artículo 83 de la Constitución vigente;

Proponen el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso, teniendo en cuenta el hecho de haberse invalidado, después de más de 31 años de servicios en el ejercicio de su cargo, el cajero de la renta de Correos y Telégrafos, don Alberto Tejeda, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que, en uso de la facultad que le confiere el artículo 122 de la Constitución vigente, expida al referido Tejeda la cédula de invalidez correspondiente.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 10 de noviembre de 1920.

(Firmado) — **Enrique C. Basadre.** — **Carlos de Piérola.** — **Alejandro de Vivanco.** — **J. R. Pizarro.**

Es copia.

Lima, 3 de octubre de 1921.

(Firmado) — **Prado.** — **Franco**

— **Cámara de Senadores.** — Comisión de Gobierno.

Señor:

Los señores senadores Basadre, Piérola, Vivanco y J. R. Pizarro, han presentado un proyecto de resolución legislativa, por el cual el Congreso, teniendo en cuenta la invalidez del empleado de correos don Al-

berto Tejeda, autoriza al Poder Ejecutivo para que en uso de sus facultades le expida la cédula correspondiente.

Esta iniciativa se halla inspirada en el noble propósito de no dejar abandonado a un antiguo y meritorio servidor público que ha contraído en el servicio grave enfermedad crónica que le impide continuar en el desempeño de su cargo.

Vuestra Comisión, atenta a las razones expuestas en la parte considerativa de dicho proyecto y en mérito de las alegadas en el dictamen que sobre el mismo asunto, expidió el 15 de octubre último, se pronuncia porque sancionéis el proyecto que la ocupa, que considera de elemental equidad.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 15 de noviembre de 1920.

(Firmado) — **Germán Luna Iglesias.** — **Salvador Gutiérrez.**

Es copia.

Lima, 3 de octubre de 1921.

(Firmado) — **Prado.** — **Franco.**

— **Comisión de Correos y Telégrafos de la Cámara de Diputados.**

Señor:

El Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 85 de la Constitución, recomienda al Congreso la solicitud de reconocimiento de servicios que le presentara el cajero de la renta de Correos y Telégrafos, don Alberto Tejeda, que se ha invalidado para continuar ejerciendo su cargo, después de haber servido más de 30 años en la mencionada repartición pública.

En el expediente de la materia, que se acompaña, se encuentran comprobados los buenos servicios prestados al país por el expresado Tejeda, durante ese espacio de tiempo, así como la grave enfermedad de que adolece, que lo inhabilita de manera permanente para continuar ejerciendo el referido cargo.

De otro lado, varios señores senadores, teniendo en cuenta

esa circunstancia y procediendo con espíritu de equidad, formularon en su Cámara el proyecto de ley autorizando al Ejecutivo para que, en conformidad con el artículo 122 de la Constitución, expediera cédula de jubilación al expresado Tejeda; y el Senado, a mérito de esa iniciativa y de la remitida por el Poder Ejecutivo sobre el particular, ha aprobado el proyecto que es materia de este dictamen.

La Comisión de Correos y Telégrafos, inspirada en los mismos propósitos que tuvieron en cuenta los señores senadores y el Poder Ejecutivo, de amparar a ese buen servidor, considera justo y equitativo reconocer los servicios que el referido Tejeda ha prestado al país; y, en consecuencia, os propone que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 10 de octubre de 1921.
(Firmado).— **Ramón Nadal.**

— **C. Gamboa Rivas.**— **Carlos A. Leguía.**— **Miguel F. Gutiérrez.**— **L. González Zúñiga.**

— Sin debate, y en votación por balotas unánime, se aprueba la revisión a que se refiere el anterior dictamen.

El señor RELATOR leyó:
Ministerio de Guerra
Lima, 16 de noviembre de 1920.
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.
No. 343.

La señora Esperanza Rivera viuda del capitán don Francisco de Paula Secada se ha presentado al Ejecutivo pidiendo se remita al Congreso el expediente que ha organizado para que se le conceda como montepío el haber íntegro de la clase militar que investía su esposo, con arreglo a la escala de sueldos vigente en el ejército.

El finado capitán Secada, durante la guerra con Chile, concurrió a la batalla de Huamachuco, como ayudante del coronel comandante general de una de las divisiones, don Francisco de Paula Secada, padre del citado oficial; prestó por más de 19 años servicios en el ramo de Gobierno; fue Diputado a Con-

greso en propiedad por la provincia del Bajo Amazonas, desde el año de 1902 hasta el año de 1909; este año fue elegido representante, también en propiedad, por la Provincia del Alto Amazonas, curul que desempeñó hasta el año de 1915; y por último, elegido diputado suplente por la misma provincia en 1917 le sorprendió la muerte en tal situación, en noviembre de 1918.

Estimando de estricta justicia acceder a la demanda de la peticionaria, de conformidad con el artículo 85 de la Constitución del Estado y con acuerdo del señor Presidente de la República, tengo el agrado de remitir a ese alto Cuerpo Legislativo el expediente de la recurrente para que, si lo tiene a bien, se le acuerde como pensión mensual la cantidad de Lp. 20.0.00, que es el íntegro del haber de la clase de capitán con arreglo a la escala de sueldos del año de 1912, vigente.

Dios guarde a usted.
(Firmado).— **Antonio Castro.**

Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados.

Señor:

El señor Ministro de Guerra en su oficio de 16 de noviembre de 1920, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, con su acuerdo y de conformidad con el artículo 85 de la Constitución solicita se acuerde a doña Esperanza Rivero viuda del capitán don Francisco de Paula Secada, como pensión de montepío, la suma de Lp. 20 mensuales o sea el haber íntegro de su clase con arreglo a la escala de sueldos de 1912.

La Comisión de Guerra, en vista de los antecedentes militares del mencionado capitán que se acompañan, en los que constan los servicios que éste prestara al país durante la guerra contra la República de Chile, concurriendo a la batalla de Huamachuco, y posteriormente como Diputado a Congreso por las provincias de Bajo y Alto Amazonas desde el año de 1902 hasta el mes de noviembre de

1918 en que falleció, estima arreglada a la justicia y equidad, la iniciativa del Gobierno al respecto, por lo que concluye proponiéndoos que le prestéis vuestra aprobación en la siguiente forma:

El Congreso, en mérito de los servicios que prestó al país el capitán don Francisco de Paula Secada, principalmente contra la República de Chile, ha resuelto conceder a su viuda doña Esperanza Rivero como pensión de montepío, la suma de Lp. 20 mensuales, que es el haber íntegro de la mencionada clase con arreglo a la escala de sueldos para el ejército de 1912.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 13 de setiembre de 1921.

(Firmado).— **Armando Patiño Samudio.**— **Domingo Guevara.**— **Eloy Castro.**— **León M. Vega.**

— En votación por balotas, con 59 sufragantes y por todos los votos menos uno, quedó aprobado el precedente dictamen.

El señor RELATOR leyó:
Cámaras de Senadores.— Presidencia.

Lima, 9 de octubre de 1920.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

No. 31.

Para su revisión por esa Cámara tengo a honra enviar a usted, copia del dictamen emitido por la Comisión de Guerra, en virtud del cual y reproduciendo el emitido por la Auxiliar del ramo en la legislatura de 1918, se opina por que se reconozcan al teniente coronel don César Jiménez los diez años, ocho meses y trece días de servicios que prestó al país durante el periodo de tiempo comprendido entre el mes de mayo de 1880 y el de diciembre de 1913.

Como ilustración remito también a usted copia de la solicitud que, en representación del citado jefe presentara al Congreso don Luis Angosto, el poder que al efecto se expediera a éste, copia del primitivo dictamen expedido por la Comisión

Auxiliar de Guerra, en fojas 115 útiles los antecedentes militares del teniente coronel Jiménez y copia del oficio rubricado por el señor Presidente de la República, con que el señor Ministro de la Guerra somete a la deliberación del Senado la petición en referencia.

Dios guarde a usted.

(Firmado).— **G. Luna Iglesias.**

Cámaras de Senadores.— Comisión Auxiliar de Guerra.

Señor:

El teniente coronel don César Jiménez, solicita del Congreso que se le reconozca los servicios en mérito de los cuales se le expedió cédula de retiro en 25 de octubre de 1909 y los que prestó posteriormente, que le han sido liquidados por las oficinas respectivas.

Del expediente administrativo correspondiente aparece que por resolución gubernativa de la indicada fecha se mandó expedir aquella cédula, de conformidad con los 8 años, 5 meses y 13 días de servicios que fueron liquidados y que habiendo solicitado después el comandante Jiménez la ampliación consiguiente a servicios posteriores, no solo le fue denegada sino que se decretó la cancelación de la antedicha cédula por haberse encontrado error sustancial en su expedición.

Estudiados detenidamente esos antecedentes, se viene en conocimiento de que si bien no puede objetarse, con criterio legal la resolución anulatoria expedida por el Poder Ejecutivo, hay razones de equidad que amparan al recurrente en su petición. Es el hecho que el comandante Jiménez ha gozado tranquilamente durante seis años de su pensión de retiro y como es evidente que la disfrutó de buena fe, desde que ha sido declarado exento de toda responsabilidad en el defecto de su título, hay que convenir en que ha ganado ese derecho por prescripción, como lo sostiene el Fiscal del Tribunal Mayor de Cuentas en su vista de 2 de agosto de 1916, cuyos fundamentos hace suyos vuestra Comisión.

En cuanto a la ampliación por servicios posteriores, es justo accordarla, por cuanto los dos años, tres meses a que ascienden se ha in debidamente liquidados por el Ministerio de Guerra y por el nombrado Tribunal, a fojas 102 y 103.

En virtud de lo expuesto, vuestra Comisión os propone que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa;

Señor:

El Congreso reconoce los diez años, ocho meses y trece días de servicios prestados por el teniente coronel don César Jiménez en el periodo comprendido entre el mes de mayo de 1880 y el mes de diciembre de 1913, y ha dispuesto que se le extienda la respectiva cédula, conforme a ley, pero sin otorgarle derecho a reclamar devengados.

Lo comunicamos a usted.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 21 de octubre de 1918.

(Firmado).— **L. Samanez.**

Pablo M. Pizarro.— **J. Alberto Franco.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 9 de octubre de 1920.

(Firmado).— **Medina.**

Ministerio de Guerra

Lima, 31 de mayo de 1920.
Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Con acuerdo del señor Presidente de la República y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de devolver a esa Cámara, el expediente del teniente coronel don César Jiménez pidiendo reconocimiento de servicios.

El recurrente estuvo en posesión de cédula de retiro con goces durante algún tiempo, y se le mandó cancelar en diciembre de 1915 sin responsabilidad para él, por haberse encontrado error en la liquidación de sus servicios; pero, al efectuarse, a su solicitud, la ampliación de ellos, el Tribunal Mayor de Cuentas la rectificó legalmente, y como del tenor del dictamen de esa Cámara aparece acredi-

tado el derecho de dicho jefe, el Gobierno hace suyo también ese dictamen y recomienda el reconocimiento del derecho controvertido.

Dios guarde a usted.

(Firmado).— **Antonio Castro.**

Es copia.

Lima, 9 de octubre de 1920.

(Firmado).— **Medina.**

Cámara de Senadores.— Comisión de Guerra.

Señor:

El teniente coronel don César Jiménez se presentó a la Cámara en la legislatura de 1918, pidiendo reconocimiento de servicios. Pasada su solicitud a estudio de vuestra Comisión Auxiliar de Guerra, le mereció el dictamen favorable, que emitió en 21 de octubre de dicho año, quedando desde entonces a la orden del día; pero promulgada la nueva Carta Política, no era posible que la Cámara se ocupase del asunto, mientras no se produjese, en forma de recomendación, la iniciativa gubernativa — en este caso ya extemporánea, — que exige el artículo 85 para la dación de esta clase de leyes.

Llenado este requisito, mediante el oficio del Ministro de Guerra, rubricado por el señor Presidente de la República, con fecha del 31 de mayo de 1920, vuestra Comisión no tiene sino que reproducir el mencionado dictamen para proponeros que sancionéis el proyecto de resolución legislativa formulado como conclusión de él.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 7 de setiembre de 1920.

(Firmado).— **César Canevaro.**— **J. R. Pizarro.**— **Alejandro de Vivanco.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 9 de octubre de 1920.

(Firmado).— **Medina.**

Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados.

Señor:

El Senado envía en revisión el proyecto de resolución legisla-

tiva que reconoce los diez años, ocho meses y trece días de servicios prestados por el teniente coronel don César Jiménez en el período comprendido entre el mes de mayo de 1880 y el mes de diciembre de 1913 y dispone que se le extienda la respectiva cédula, sin otorgarle derecho a reclamar devengados.

Las consideraciones en que se funda la Comisión Auxiliar de Guerra de la Colegisladora son perfectamente justificadas, por lo que, haciéndolas suyas y reproduciendo en todas sus partes el dictamen expedido por la mencionada Comisión, concluye la suscrita proponiéndoles que sancionéis lo resuelto al respecto por la Colegisladora.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de octubre de 1920.

(Firmado).—César Enrique Pardo.—Miguel Rubio.—Jorge Prado.

Sin debate, en votación por balotas unánime, fue aprobada la revisión, de acuerdo con el dictamen que antecede.

El señor RELATOR leyó:
Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados.

Señor:

No siendo atribución del Congreso conceder el ascenso que solicita el mayor de artillería don Manuel Domingo Luna, remítase este expediente al Ejecutivo para que, de conformidad con las leyes vigentes sobre la materia, resuelva lo que estime conveniente al respecto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 3 de octubre de 1921.

(Firmado).—Armando Patiño Samudio.—León M. Vega.—Eloy Castro.—Domingo Guevara.—Benjamín Patiño.

Sin debate y en votación ordinaria, se aprobó el dictamen que precede.

El señor RELATOR lee:
Cámara de Senadores.—Presidencia.

Lima, 13 de octubre de 1920.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Para conocimiento de esa Cá-

mara y fines consiguientes, me es honroso comunicar a usted que el Senado, conociendo del proyecto enviado en revisión en la legislatura de 1918, en virtud del cual se reconoce al auxiliar del Tribunal Mayor de Cuentas don Leoncio Ampuero y Puga, veinte años, tres meses y veintiún días de servicios prestados en dicha institución, lo ha aprobado con la adición de que, al reconocerse estos servicios, está obligado el interesado a pagar el cuatro por ciento de derechos de montepío por el tiempo reconocido.

(Firmado).—A. E. Bedoya.

Comisión Auxiliar de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados.

Señor:

La Comisión Auxiliar de Hacienda encuentra perfectamente justificada la adición hecha por el Senado al proyecto de resolución legislativa que reconoce los servicios prestados al país por el auxiliar del Tribunal Mayor de Cuentas don Leoncio Ampuero y Puga, porque ella tiende a defender el interés fiscal, y por eso concluye proponiéndoles que no insistáis en vuestra primitiva resolución.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 27 de octubre de 1920.

(Firmado).—J. A. Perochena.—Juan Cobián.—S. F. Salcedo.

El señor PRESIDENTE.—En debate el dictamen, que opina por la no insistencia.

El señor CALLE.—Hago notar a la Presidencia y a la Cámara que este asunto debe resolverse en votación ordinaria, y que además la adición propuesta por el Senado está de acuerdo con la ley últimamente promulgada.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar. Los señores que aprueben la conclusión del dictamen se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado. La Cámara acuerda no insistir.

El señor RELATOR leyó:

Cámara de Senadores.— Presidencia.

Lima, 11 de octubre de 1920.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

No. 35.

En sesión de 27 de setiembre último el Senado aprobó el proyecto contenido en el adjunto dictamen de su Comisión de Guerra, en virtud del cual se declara de abono en la libreta del que fue sargento mayor don José María Enciso, once años y seis meses de servicios que prestó a la nación, y se manda expedir a su viuda doña María Luisa Scalabrini, nueva cédula de montepío.

Como ilustración remito también a usted, copia del oficio, rubricado por el señor Presidente de la República, con que el señor Ministro de la Guerra somete a la consideración de esta Cámara el reconocimiento en referencia, y en fojas 130 útiles, los antecedentes militares del expresado jefe.

Dios guarde a usted.

(Firmado).— **G. Luna Iglesias.**

Ministerio de Guerra

Lima, 15 de abril de 1920.
Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Doña María Luisa Scalabrini, viuda del sargento mayor de caballería de ejército don José María Enciso, se ha presentado, solicitando el reconocimiento de once años, seis meses de servicios prestados por dicho jefe. Para sustentar su solicitud, acompaña los documentos que obran en el expediente.

El Gobierno no ha podido atender la petición porque las disposiciones vigentes del reglamento de pensionistas militares no se lo permiten. Teniendo en consideración la larga carrera y los servicios meritorios en cuestión, tengo el honor de elevar a esa Cámara los antecedentes del caso, por el digno órgano de ustedes, para que ella les preste benévolamente acogida si así lo estimase conveniente.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado).— **G. Velarde Alvarez.**

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Es copia.

Lima, octubre 9 de 1920.
(Firmado).— **Medina.**

Cámara de Senadores.— Comisión de Guerra.

Señor:

El Poder Ejecutivo ha sometido al Congreso la solicitud de doña María Luisa Scalabrini, vda. de Enciso, para que se reconozcan de abono en la libreta de su finado esposo, el sargento mayor don José María Enciso, once años y seis meses de servicios que no ha computado por no permitírselo el Reglamento de Pensionistas Militares.

El indicado tiempo se subdivide en tres períodos, que son de marzo de 1879 a diciembre de 1880, de diciembre de 1902 a diciembre de 1904; y de febrero de 1908 a octubre de 1915, en todos los cuales los servicios de Enciso están debidamente comprobados (con documentos supletorios los prestados en la guerra nacional y con documentos oficiales los demás).

El Poder Ejecutivo no ha podido reconocer los primeros por falta de la prueba legal prescrita al efecto y los últimos porque el puesto de Amanuense que sirvió en el segundo periodo en que fue ejercido sin nombramiento del Gobierno y el de Conservador del Cuartel de Guadalupe de 1908 a 1915 fue desempeñado como simple comisión, conferida en su carácter de retirado, con derecho solamente a percibir su pensión de tal, más una pequeña gratificación.

Vuestra Comisión cree que debe hacerse el reconocimiento solicitado porque no es posible exigir la comprobación legal de los servicios en la guerra con Chile después de la desaparición del archivo del Tribunal de Cuentas (esta circunstancia ha hecho aceptar siempre las pruebas supletorias), y porque los demás servicios, siendo efectivos e indiscutibles, razones de equidad aconsejaban darles va-

lor para los efectos de mejorar la pensión de los deudos del mencionado jefe.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión os presenta el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso ha resuelto declarar de abono, en la libreta del finado sargento mayor don José María Enciso, los once años y seis meses de servicios que prestó en los períodos comprendidos entre marzo de 1879 y diciembre de 1880; diciembre de 1902 a 1904, y febrero de 1908 a octubre de 1915; a fin de que, sumando ese tiempo con el que se le ha reconocido ya por el Poder Ejecutivo, se expida la nueva cédula de montepío que corresponde a su viuda doña María Luisa Scalabrini.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 22 de setiembre de 1920.

(Firmado).— **César Canevaro.**— **J. R. Pizarro.**— **Alejandro de Vivanco.**

Es copia del dictamen aprobado en el Senado.

Lima, octubre 9 de 1920.

(Firmado).— **Medina.**

Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados.

Señor:

El Senado envía en revisión el proyecto de resolución legislativa que ha aprobado de conformidad con el dictamen de su Comisión de Guerra, en virtud del cual se declara de abono en la libreta de servicios del que fue sargento mayor don José María Enciso, once años, seis meses que prestó en diversos períodos, a fin de que agregándose ese tiempo al que le ha reconocido el Ejecutivo, se expida nueva cédula de montepío a su viuda doña María Luisa Scalabrini.

Como los servicios del indicado jefe referentes a la Guerra del Pacífico se encuentran comprobados con abundante prueba supletoria y los demás con documentos oficiales, y como además este expediente se

ha tramitado a iniciativa del Gobierno, la Comisión no encuentra inconveniente para proponeros que sancionéis lo resuelto por la Colegisladora.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 26 de octubre de 1920.

(Firmado).— **César Enrique Pardo.**— **Jorge Prado.**— **Armando Patiño S.**— **Eloy Castro.**— **Miguel Rubio.**

Sin debate fue aprobada la revisión, de conformidad con el anterior dictamen.

El señor RELATOR lee:
Cámara de Senadores.— Presidencia.

Lima, 13 de octubre de 1920.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

No. 40.

El proyecto que para su revisión se sirvió enviar esa Cámara en la legislatura de 1918 y en virtud del cual se reconoce de abono en la libreta de servicios de don Felipe Derteano, veintiún años, doce días que ha prestado al país hasta el 15 de abril de aquel año y que tiene derecho a los goces de cesantía, jubilación y montepío, ha sido aprobado en sesión de 11 del presente por el Senado, adicionándolo en el sentido de que al reconocerse los servicios prestados, está el interesado obligado a pagar el cuatro por ciento de derechos de montepío, por el tiempo reconocido.

Me es honroso comunicarlo a usted para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

(Firmado).— **A. E. Bedoya.**

Comisión Auxiliar de Legislación de la Cámara de Diputados.

Señor:

Al revisar el Senado el proyecto de resolución legislativa que se le envió en revisión, en la legislatura de 1918, reconociendo de abono en la libreta de servicios de don Felipe Derteano los que prestó al País hasta el 15 de abril de ese año y declarando que tiene derecho a los goces de cesantía, jubilación y montepío, le ha prestado

su aprobación, en sesión de 11 del presente, adicionándolo en el sentido de que el referido señor Derteano queda obligado a abonar el 4 por ciento por razón de montepío, por el tiempo que le reconoce la mencionada resolución legislativa.

La Comisión Auxiliar de Legislación encuentra que dicha adición sirve de necesario complemento a la resolución legislativa en referencia, pues tiene a cautelar el interés fiscal. En esa virtud le presta su apoyo y os pide que no insistáis en vuestra primitiva resolución.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 27 de octubre de 1920.

(Firmado).— **C. Manchego Muñoz.**— **Martín Serrano.**— **Celso Abad.**

—De conformidad con el dictamen que antecede, que fue aprobado, la Cámara acordó no insistir en su primitiva resolución.

El señor RELATOR leyó:

Ministerio de Guerra

Lima, 15 de octubre de 1920. Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

No. 282.

Con el presente oficio, y con acuerdo del señor Presidente de la República, tengo el agrado de remitir a esa Cámara, de conformidad con el artículo 85 de la Constitución del Estado, el expediente del capitán de infantería don Germán Michelena, en el que solicita se le ascienda a la clase inmediata superior.

El Gobierno, por resolución de 24 de mayo último, desestimó igual solicitud fundándose en que el recurrente debía ascender dentro de las promociones por concurso, único caso en que el Ejecutivo puede conceder el ascenso. Mas, el recurrente, acogiéndose a la resolución de esa Cámara de 20 de setiembre de 1916, solicita que se someta a ella su caso, a fin de que resuelva lo que estime conveniente, pues sólo el Parlamento, compulsando los honrosos antecedentes, méritos y servicios prestados, puede sin las trabas que tiene el Ejecutivo con-

ceder el ascenso de que se trata. Así lo hace, rogando que se le dé la resolución que en su alto criterio estime conveniente.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado).— **Antonio Castro.**

Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados.

Señor:

El señor Ministro de Guerra, con acuerdo del señor Presidente de la República, recomienda a la Cámara la solicitud de ascenso del capitán de infantería don Germán Michelena, manifestando que el Ejecutivo no puede conceder dicho ascenso no obstante los honrosos antecedentes militares y servicios que justifican esa petición, remitiendo con tal propósito los antecedentes militares del indicado jefe.

De dichos antecedentes consta que el capitán Michelena obtuvo la nota 14.38 en el concurso para el ascenso a la clase de sargento mayor en la promoción de 27 de julio de 1913, y que no habiendo obtenido dicho ascenso, lo solicitó de esta Cámara en la legislatura de 1916, la que acordó, previo dictamen de su Comisión Auxiliar de Guerra, que se presentara al Gobierno reclamando de su derecho, antes de acudir a la resolución del Congreso en demanda de él.

El Capitán recurrente en cumplimiento del mencionado acuerdo se presentó al Ejecutivo, reclamando el ascenso que asegura le corresponde; y como esa petición le ha sido denegada por resolución suprema de 24 de mayo del presente año, corrientes de fojas 151 de sus antecedentes militares, es llegada la oportunidad de que la Cámara se avoque del conocimiento de esa reclamación, tanto por haberse realizado la condición resolutoria impuesta en su ya citado acuerdo, cuanto porque el Ejecutivo la patrocina reconociendo la justicia que asiste al mencionado jefe.

La Comisión de Guerra, teniendo en cuenta que de los 23 años de servicios del capitán Michelena, 15 los tiene presta-

dos en la clase que inviste, y reproduciendo en todas sus partes el dictamen que sobre el particular expediera la Comisión Auxiliar de Guerra en la legislatura de 1916, que aprobó la Cámara en la sesión que celebró el 14 de octubre de ese año, os propone que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa.

Señor:

El Congreso, en atención a que el capitán de infantería de ejército don Germán Michelena obtuvo la nota 14.38 en el concurso para el ascenso de los de su clase realizada en la promoción de 1913 y a sus méritos y antecedentes, ha resuelto que el Poder Ejecutivo le ascienda a la clase de sargento mayor de su arma y expida a su favor los correspondientes despachos con la antigüedad del 27 de julio de 1913, sin derecho a reclamar reintegros de haberes u otros goces.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 26 de octubre de 1920.

(Firmado).— **César Enrique Pardo.** — **Armando Patiño Samudio.** — **Eloy Castro.** — **Miguel Rubio.**

El señor PRESIDENTE.— En debate.

El señor DEVESCOVI. — ¿El Congreso puede ocuparse de ascensos inferiores, o se trata de reconocimiento de servicios?

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer, señor Diputado.

El señor RELATOR leyó nuevamente el dictamen.

El señor DEVESCOVI. — Veo que se trata de reconocimiento de servicios.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben la conclusión del dictamen se servirán manifestarlo....

El señor PEÑALOZA.— Yo pediría que se votara por partes. En primer lugar, el tiempo de servicios; y en segundo lugar la antigüedad. Respecto de la antigüedad o el ascenso, debo ser consecuente, votando en contra.

El señor PRESIDENTE. — Entonces habría que hacer dos votaciones.

El señor PEÑALOZA.— Retiro la indicación. No quiero demorar, si hay que hacer las votaciones por balotas.

El señor PRESIDENTE. —

Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el dictamen lo manifestarán con una balota blanca; los que estén en contra, con una balota negra.

(Votación y recuento).

El señor PRESIDENTE. — Va a repetirse la votación por no haberse obtenido número: sólo hay 55 sufragantes.

(Votación y recuento).

El señor PRESIDENTE. — Han sufragado cincuenta y siete señores, y se ha abstenido de votar uno. Ha sido aprobado el dictamen por todos los votos menos nueve.

El señor RELATOR leyó: Comisión de Instrucción de la Cámara de Diputados.

Señor:

Don Allan W. Shaw se presenta al Congreso solicitando autorización para ejercer la Medicina Homeopática en el Perú. Presenta un diploma legalizado de doctor en Medicina Homeopática, expedido por el Colegio de Medicina Hannemanniano y Nosocomio de Filadelfia, un certificado del Hospital Metropolitano de New York y finalmente, otro de la "Cerro de Pasco Copper Corporation" que acredita haber tenido a su cargo, en el Cerro de Pasco, el hospital de esa Compañía.

Como el Congreso, por resolución legislativa de 27 de noviembre de 1895 autorizó, en condiciones análogas, a don Jorge E. Deacon para ejercer la Medicina Homeopática, vuestra Comisión de Instrucción considera equitativo acceder a esta solicitud y, en consecuencia, os propone el siguiente proyecto de resolución legislativa.

El Congreso en vista de la solicitud de don Allan W. Shaw y teniendo en consideración el diploma y los certificados que presenta, ha resuelto autorizarlo para ejercer libremente su

profesión de médico homeópata en el Perú.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 28 de octubre de 1920.

(Firmado).—A. Rodríguez Dulanto.—Clemente Palma.—N. Pérez Velásquez.—C. Mamedo Pastor.

—Sin debate, y en votación ordinaria, quedó aprobado el anterior dictamen.

El señor RELATOR leyó:

Ministerio de Fomento

Lima, 19 de setiembre de 1921.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

De acuerdo con el señor Presidente de la República, remito a ustedes, el adjunto proyecto de resolución legislativa, concediendo al ingeniero don Alejandro de la Jara y Ureta, profesor de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, su jubilación con una pensión igual al haber íntegro del cargo que ha desempeñado.

Después de ejercer el profesorado en la citada Escuela, desde el año 1902, el ingeniero de la Jara, se encuentra atacado de grave dolencia mental que le impide todo trabajo; y, en esta circunstancia, el Gobierno considera que, como gracia, se le puede conceder la jubilación con sueldo íntegro, en vez de la pensión que le corresponde percibir.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado).—Lauro A. Curletti.

Ministerio de Fomento
Resolución Legislativa
Señor Presidente:

El Congreso ha resuelto se conceda al ingeniero don Alejandro de la Jara y Ureta, profesor de matemáticas puras y aplicadas de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, su jubilación con una pensión igual al haber íntegro del cargo que ha desempeñado.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

(Firmado).—Lauro A. Curletti.

Cámara de Diputados.

Lima, 15 de octubre de 1921.

Aprobado el proyecto del Ejecutivo envíese en revisión al Senado. Cúmplase.

Rada y Gamio.—Juan M. García León.

Comisiones de Agricultura y Principal de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo remite a la Cámara el proyecto de resolución legislativa concediendo al ingeniero don Alejandro de la Jara y Ureta, profesor de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, como pensión de jubilación, el haber íntegro de que disfrutaba en el desempeño de su mencionado empleo.

Dicha iniciativa se funda en la circunstancia de que el referido ingeniero se encuentra atacado de una grave dolencia mental, que le impide todo trabajo, como lo manifiesta el señor Ministro de Fomento en su oficio de remisión; y como ese fundamento es atendible en concepto de las Comisiones, puesto que ellas consideran justo y equitativo que los servidores del Estado que se inutilicen en su servicio, deben ser premiados estimulándose siquiera sea en esa forma el cumplimiento de sus deberes, se pronuncian favorablemente a la concesión graciosa que solicita el Poder Ejecutivo. En esa virtud opinan porque aprobéis el referido proyecto en los siguientes términos.

Señor: El Congreso, atendiendo a que el ingeniero don Alejandro de la Jara y Ureta, se ha inutilizado para continuar desempeñando el cargo de profesor en la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria que obtuvo el año de 1902, ha resuelto concederle como premio al cumplimiento de sus deberes profesionales una pensión de gracia con el haber íntegro asignado a dicho cargo.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 23 de setiembre de 1921.

Firmado).— **J. M. Rodríguez**— **L. Otero**.— **Miguel Rubio**.— **Teodoro Noel**.— **G. Mac Lean**.— **Eloy Castro**.— **A. Añaños**.— **Enrique A. Martinelli**.

—Con 57 sufragantes, en votación por balotas, por todos los votos menos uno y dos abstenciones, fue aprobado el dictamen que precede.

El señor GUTIERREZ.— Solicito, señor, que no deje de verse en esta sesión el expediente de don Abelardo Gamarra.

El señor PRESIDENTE.— Va a ponerse en discusión dentro de unos momentos.

El señor RELATOR leyó:
Ministerio de Guerra.

Lima, 5 de octubre de 1920.
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Con acuerdo del señor Presidente de la República y de conformidad con el artículo 85 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a esa Cámara la solicitud presentada por don Leonidas Cossío, perteneciente al Cuerpo General de Inválidos, por la que pide revalidación de los despachos de capitán graduado de caballería que le expidió el Gobierno del hoy mariscal Cáceres, con fecha 10. de marzo de 1895.

Estas clases que fueron desconocidas por ley de 20 de diciembre de 1895, fueron revalidadas por la ley número 160 de 24 de noviembre de 1905, a cuyo efecto se nombró una comisión calificadora ante la cual debían concurrir los interesados. Esta Junta inició sus labores el 29 del mismo mes terminándolas seis meses después, no pudiendo concurrir el referido Cossío por haber sido nombrado comisario de policía de Panao, en el Mayro, por resolución de 27 de setiembre del año ya indicado y encontrarse ausente.

Conceptuando, pues, que el recurrente reune los requisitos exigidos en los incisos A y B del artículo 10. de la citada ley 160, somete a la consideración de

esa Cámara la solicitud de reconocimiento pedido por Cossío, esperando del alto espíritu de justicia que anima a sus miembros, merezca solución favorable.

Dios guarde a ustedes.
(Firmado).— **Antonio Castro**.

Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados.

Señor:

El señor Ministro de Guerra, en su oficio del 5 del presente, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, remite a la Cámara la solicitud del ciudadano don Leonidas Cossío, perteneciente al cuerpo de inválidos de esta capital, que le presentara pidiendo la revalidación de los despachos de capitán graduado de caballería del ejército que le expidió el Gobierno del hoy mariscal Cáceres con fecha 10. de marzo de 1895, recomendando su resolución favorable.

Las razones del Gobierno en apoyo de la mencionada petición, son atendibles en concepto de la Comisión informante, toda vez que, por haber sido nombrado comisario de policía de Panao, en el Mayro, por resolución de 27 de setiembre de 1905, esto es antes de que se expidiera la ley 160 que mandó revalidar los despachos militares conferidos por gobiernos de hecho, el referido Cossío no pudo ejercitar su derecho por encontrarse ausente de esta capital.

La Comisión de Guerra encontrando fundada la iniciativa del Gobierno al respecto y considerando que la referida ley número 160 es de reparación, concluye opinando porque apróbéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso, atendiendo a que los despachos de capitán graduado de caballería del ejército que obtuvo don Leonidas Cossío el 10. de marzo de 1895 son de la naturaleza a que se refiere la ley número 160, ha resuelto que el Poder Ejecutivo le revalide los mencionados des-

pachos con la antigüedad de la fecha indicada.

Lo comunicamos a usted, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1920.

(Firmado).— **Jorge Prado.**—

Armando Patiño Samudio.—

Miguel Rubio.— **Eloy Castro.**

— El anterior dictamen fue aprobado por 52 balotas blancas contra 3 negras, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor RELATOR leyó:
Cámara de Senadores.— Presidencia.

Lima, 12 de setiembre de 1921.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

No. 24.

Para su revisión por esa Cámara remito a usted copia del dictamen de la Comisión de Justicia, recaído en la solicitud del reo Pablo Palacios, el que ha sido aprobado por el Senado en sesión de anteayer, indultándolo del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Como antecedentes remito a usted copia de la solicitud en referencia y, original, en fojas 200, el expediente seguido contra el peticionario.

Dios guarde a usted.

(Firmado).— **César Canevaro.**

Cámara de Senadores.— Comisión de Justicia.

Señor:

El reo Pablo Palacios se presenta al Congreso pidiendo indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena a la que fué condenado por el delito de homicidio en el año de 1916. Del estudio de ese expediente materia de esa condena resulta que: el crimen cometido por Palacios, tuvo lugar en un momento de verdadera ofuscación causada por una serie de circunstancias desgraciadas que perturbaron todas sus facultades haciéndolo reo inconsciente del delito de homicidio, lo cual no hubiera tenido lugar si Palacios hubiera procedido en el completo uso de sus facultades mentales, por cuanto sus antecedentes de honrado padre de

familia y de celoso funcionario público en las varias épocas que le tocó actuar, así lo acreditan.

Como la idea de la aplicación de las penas a los delincuentes, es no solamente en pro de la defensa social, sino también con el objeto de propender a la reforma moral del delincuente, que puede ser un elemento útil a la sociedad en el futuro, tomando en seria consideración la misma conducta observada por el reo Palacios en los distintos establecimientos penales donde estuvo recluido, vuestra Comisión cree que se puede dar por purgada la falta cometida con los años que han trascurrido desde que se sentenció al reo, a los cuales debe sumarse también el tiempo de detención preventiva, mientras tuvo lugar el sumario y demás; por tanto, vuestra Comisión opina porque aprobéis el indulto solicitado por el delincuente Pablo Palacios.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, octubre 19 de 1920.

(Firmado).— **M. D. González.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 12 de setiembre de 1921.

(Firmado).— **Prado.**— **Franco.**

Comisión Auxiliar de Justicia de la Cámara de Diputados.

Señor

Viene a conocimiento de la Cámara, el expediente de indulto seguido por el reo Pablo Palacios y en el cual ha recaído informe favorable emitido por la Comisión de Justicia de la Cámara Colegisladora.

Varias son las cuestiones que hay que estudiar, para resolver con acierto esta clase de solicitudes; el tiempo que ha sufrido el reo en la prisión tanto preventiva, como punitiva, y la conducta que ha observado en el establecimiento penal en que está cumpliendo condena.

Si pues, según se desprende del estudio de los autos crimi-

nales, Palacios fue condenado a once años de penitenciaria y sumando los de prisión que ha sufrido resultan ocho, sólo le restan tres para cumplir su condena; y si ha observado buena conducta, según consta de los certificados que corren en este expediente, la Comisión cree que puede concederse el indulto solicitado por lo que os pide que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, en armonía con lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Pablo Palacios del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de octubre de 1921.

(Firmado).— **Carlos A. Calle.**— **José A. Villanueva.**— **C. Macedo Pastor.**

— En votación por balotas y por 56 blancas, fue aprobado el precedente dictamen.

El señor RELATOR lee:
El Congreso, etc.

Considerando:

1o.— Que don Abelardo Gamarra ha sido el cronista contemporáneo genuino sobre costumbres y sucesos nacionales, cuyos estudios han de constituir fuentes auténticas de la historia nacional; y

2o.— Que las colecciones de estudios históricos y literarios del mencionado escritor nacional en su mayor parte tienen relación directa con los acontecimientos de la Guerra del Pacífico, en la que actuó el señor Gamarra como corresponsal militar y soldado en los campos de batalla.

Resuelve:

Artículo 1o. — Conceder al escritor nacional don Abelardo Gamarra una subvención, que no excederá de Lp. 50.000 mensuales, destinada a la publicación de sus obras históricas y literarias, en ediciones económicas, consignándose con ese objeto durante la vida del mencionado autor, la correspondiente partida, en el pliego

de instrucción del Presupuesto General de la República.

Artículo 2o. — Las publicaciones a que se refiere esta resolución serán efectuadas bajo el control de la Dirección General de Instrucción Pública, debiéndose destinar de las obras editadas la cantidad suficiente de ejemplares para repartirse gratuitamente entre las escuelas y bibliotecas públicas del Estado.

Dada, etc.

Lima, 22 de noviembre de 1920.

(Firmado).— **Aníbal Maúrtua.**— **Félix Porturas.**

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Señor:

Los Diputados por Pachitea y Pomabamba, señores Maúrtua y Porturas han presentado a la consideración de la Cámara, un proyecto de ley en virtud del cual se concede al escritor nacional, don Abelardo Gamarra, una subvención de Lp. 50.000. mensuales, con el fin de que publique sus obras históricas y literarias, bajo el control de la Dirección General de Instrucción.

La iniciativa en referencia merece el más franco apoyo de vuestra Comisión Principal de Presupuesto, porque cree que la labor intelectual del señor Gamarra no debe permanecer inédita, tanto por el valor de ella, cuanto por la utilidad que puede prestar a nuestra juventud estudiosa.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del proyecto citado.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, a 10 de enero de 1921.

(Firmado).— **Benjamín Huamán de los Heros.**— **Jesús M. Salazar.**— **C. Manchego Muñoz.**— **Víctor Mac Cord.**

—Sin discusión fueron aprobados sucesivamente los dos artículos del proyecto.

El señor PEÑALOZA.— Como homenaje al veterano periodista y al ex-diputado señor Abelardo Gamarra, pido que se pase el proyecto a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

El señor TORRES BALCAZAR (por lo bajo).— Que pasen todos.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden que el proyecto aprobado en favor del señor Gamarra, como los demás asuntos aprobados, pasen al Senado sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor RELATOR leyó:
Cámara de Senadores.— Presidencia.

Lima, 13 de octubre de 1920.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

No. 42.

En sesión de 11 del presente, el Senado al conocer del proyecto enviado en revisión por esa Cámara en la legislatura de 1918 y en virtud del cual se reconoce al Director de Contabilidad, don Genaro Mendiburu, los veintiún años, tres meses y veinticuatro días de servicios que tiene prestados al país, lo aprobó adicionándolo en el sentido de que, al reconocerse estos servicios, está obligado el interesado a pagar el cuatro por ciento de derechos de montepío por el tiempo reconocido.

Me es honroso comunicarlo a usted para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

(Firmado).— **A. E. Bedoya.**

Comisión Auxiliar de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Señor:

El proyecto de resolución legislativa enviado en revisión al Senado en la Legislatura de 1918, y en virtud del cual se reconoce al Director de Contabilidad don Genaro Mendiburu los servicios que ha prestado al país en el ramo de Hacienda, para los efectos de su cesantía, jubilación y montepío, ha sido

adicionado por esa Cámara en el sentido de que el referido señor Mendiburu está obligado a pagar el cuatro por ciento por razón de montepío por el indicado tiempo.

La mencionada adición tiene a cautelar los intereses fiscales y siendo por consiguiente arreglada a la justicia, la Comisión Auxiliar de Hacienda le presta su apoyo y en consecuencia opina que no insistáis en vuestra primitiva resolución.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión,

Lima, 27 de octubre de 1920.

(Firmado).— **J. A. Peroche-na.**— **Juan Cobián.**— **S. F. Salcedo.**

Sin debate fue aprobado el precedente dictamen, y con él la modificación del Senado.

El señor RELATOR leyó:
Ministerio de Guerra.

Lima, 11 de octubre de 1920.
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

No. 305.

La señora Alicia García vda. del coronel don Julio S. Hernández se presenta al Gobierno manifestando que, a causa de no haberse terminado la gestión que hiciera su esposo en marzo de 1906, para que se le revalidaran sus despachos de esa clase, no goza del montepío que ha debido corresponderle, y en consecuencia, solicita se le acuda con el montepío respectivo.

Como lo indica el Tribunal Mayor de Cuentas a fojas 27 del expediente que se acompaña el hecho de haber fallecido el coronel Hernández no es motivo suficiente para desconocer los derechos que le asistían y asimismo los goces que hubieran correspondido a la viuda, y siendo justo y equitativo reparar la pérdida de goces sufrida por la recurrente durante algún tiempo, con acuerdo del señor Presidente de la República, remito a ustedes el adjunto proyecto de ley que concede a doña Alicia García la pensión mensual de quince libras (Lp. 15.0.00), para que la Representación Nacional en vista de

los buenos servicios que ha prestado a la Nación el coronel Hernández, como consta de sus antecedentes, se sirva prestarle su aprobación.

Dios guarde a ustedes.
(Firmado). — **Antonio Castro.**

Ministerio de Guerra
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:
Artículo único.— Expídase cédula de montepío a doña Alicia García viuda del coronel don Julio S. Hernández, con la pensión mensual de **quince libras** (Lp. 15.0.00), que será abonada por el Tesoro Nacional, desde la fecha de la presente ley, en la forma establecida.

Dada, etc.
(Firmado). — **Castro.**

Ministerio de Guerra
Lima, 28 de diciembre de 1920.
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

No. 381.

La señora Alicia García viuda del coronel don Julio S. Hernández se presenta al Gobierno manifestando que a causa de no haberse terminado la gestión que hiciera su esposo en marzo de 1906, para que se le revalidaran sus despachos de esa clase, no goza del montepío que ha debido corresponderle, y en consecuencia, solicita se le acuda con el montepío respectivo.

Como lo indica el Tribunal Mayor de Cuentas a fojas 27 del expediente que se acompaña, el hecho de haber fallecido el coronel Hernández no es motivo suficiente para desconocer los derechos que le asistían y asimismo los goces que hubieran correspondido a la viuda, y siendo justo y equitativo reparar la pérdida de goces sufrida por la recurrente durante algún tiempo, con acuerdo del señor Presidente de la República, remito a ustedes el adjunto proyecto de ley que concede a doña Alicia García la pensión mensual de quince libras (Lp. 15.0.00) para que la Representación Nacional en vista de

los buenos servicios que ha prestado a la Nación el coronel Hernández, como consta de sus antecedentes, se sirva prestarle su aprobación.

Dios guarde a ustedes.
(Firmado). — **Oscar C. Barrós.**

Ministerio de Guerra
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:
Artículo único.— Expídase cédula de montepío a doña Alicia García viuda del coronel don Julio S. Hernández, con la pensión mensual de **quince libras** (Lp. 15.0.00) que será abonada por el Tesoro Nacional, desde la fecha de la presente ley, en la forma establecida.

Dada, etc.
(Firmado). — **Barrós.**

Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados.

Señor:
El señor Ministro de Guerra en sus oficios de 11 de octubre y 20 de diciembre del año pasado rubricados al margen por el señor Presidente de la República, propone a la Cámara se conceda como pensión de montepío a doña Alicia García vda. de Hernández, la suma de Lp. 15 mensuales, remitiendo el respectivo proyecto de ley.

Examinados los antecedentes militares del esposo de la recurrente, resulta que aquél obtuvo el año de 1883 la clase de coronel efectivo y posteriormente en 1894 el Gobierno de entonces le confirió la clase efectiva de teniente coronel; pero como una y otra clase fueron conferidas por el Gobierno de hecho quedaron sin efecto las referidas clases.

El año de 1906 el Congreso expidió la ley número 160 que ordena la revalidación, bajo ciertas condiciones, de los despachos otorgados por el Gobierno de hecho; por lo que el señor Hernández acogiéndose a esta ley solicitó se le revalidara la de teniente coronel, que no pudo conseguir porque no llegó a terminar la tramitación de su expediente antes de que ocurriera su fallecimiento.

Resulta también del examen de dichos antecedentes, que el referido señor Hernández sirvió al País en diversos puestos públicos por espacio de 30 años, según se relaciona en su liberta debidamente certificada, habiendo ejercido, además, durante ese período de tiempo los cargos de Diputado y Senador y el de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Argentina.

Los hechos relacionados manifiestan que la recurrente no ha perdido su derecho al montepío que ha dejado su esposo, desde que éste antes de su fallecimiento dejó iniciado el expediente de revalidación de su despacho. Siendo esto así, es indudable que se impone, reparar, aunque sea tardíamente, la pérdida de goces que ha sufrido por causas ajenas a su voluntad.

La Comisión de Guerra inspirada en estos conceptos, concluye proponiéndolo que apruébeis el proyecto del Ejecutivo bajo la forma de resolución legislativa por tratarse de asunto particular.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de setiembre de 1921.
(Firmado).—**Armando Patiño Samudio.**—**León M. Vega.**
—**Eloy Castro.**—**B. Patiño.**—
Domingo Guevara.

El señor PRESIDENTE.—En discusión el dictamen. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Se va a votar.

El señor RELATOR leyó la conclusión del dictamen.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el dictamen lo expresarán con una balota blanca; los que estén en contra, con una balota negra. (Votación).

Han sufragado sólo treinta y siete señores. No habiendo quórum, se repetirá la votación el día próximo.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 9' p. m.

Por la Redacción,

A. Espinosa S.

47a. SESIÓN DEL LUNES 17 DE OCTUBRE DE 1921

Presidencia del señor doctor Pedro José Rada y Gamio

SUMARIO.—ORDEN DEL DÍA: El señor Presidente promulga la ley que excluye a la ciudad de Trujillo de las señaladas en el artículo 10. de la ley número 4126, y dispone que la ejecución de las obras de agua, desagüe, etc., de esa ciudad, sigan a cargo del Concejo Provincial.—Se aprueban los siguientes asuntos: redacción de la resolución que reconoce tiempo de servicios al sargento mayor de artillería don José María Carabajal; redacción de la ley que prorroga los efectos de los artículos 40. y 60. de la ley número 4012, para efectuar las próximas elecciones municipales; proyecto que libera de derechos de importación quinientos barriles de cemento destinados a la pavimentación de la ciudad de San Pedro de Lloc, capital de la provincia de Pacasmayo.—Se aplaza el debate del proyecto de impuesto progresivo sobre la renta.—Se aprueba el proyecto que vota partida para construcción de un mercado en la parte oriental de la ciudad del Cuzco.—Se aprueba el que vota partida para ampliar el local de la cárcel de mujeres de la ciudad de Arequipa, e instalar en él un taller de hilares y tejidos.—Se aplaza el debate del proyecto que crea dos plazas de vocales y una de fiscal en cada una de las Cortes Superiores de Cuzco y Arequipa.—Se aprueba el proyecto sobre readquisición por el Estado del ferrocarril de Chimbote a Tablones.—Se aprueba el proyecto que señala la capital del distrito de Colea, de la provincia de Fajardo, y crea el distrito de Huaneapi en la misma provincia.—Se aprueba el proyecto que vota partida para las obras destinadas a aumentar el caudal de agua del río Chilli.—Debate del proyecto que exonera del pago de derechos de importación las casas portátiles de madera.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión, a las 5 h. 20' p. m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Pró y Mariátegui, Alonso, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Barúa Ganoza, Barrios, Cabrera, Casas, Cisneros, Chávez, Delgado Vivanco, Devéscovi, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Gildeméister, González Zúñiga, Guevara, Gutié-